



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

CA-062013

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DILIGENCIA. - Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 24 de Junio de 1993 ha quedado extendida en los folios de pape timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062010 segunda cara.
- * CA-062011 primera y segunda cara.
- * CA-062012 primera y segunda cara.

Grazalema, 4 de Julio de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero

CONCEJALES

- D. José Castro Tornay
- D. Manuel Castro García
- D. Juan A. Alberto Menacho
- D. Vicente García Menacho
- D. Diego Salguero González
- D. Antonio Bocanegra Sánchez
- D. Manuel Sánchez Pérez
- D. Juan Castro García

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

Ausentes

- D. Miguel Ramírez Sánchez
- D. Francisco Hernández Vega

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el pasado día 24 de Junio de 1.993,

D. José Castro Tornay interviene para señalar que en el punto 1º, al hacerse la corrección del punto 2º del Acta de la Sesión de 24 de Mayo, bastaría con, simplemente, indicar que en la oferta de José López García-Construcciones, por error de transcripción, en lugar de 16.503.061 pesetas, debe de consignarse la cantidad de 14.810.607 pesetas.

Acto seguido D. Antonio Bocanegra manifiesta que no está de acuerdo con el último párrafo del punto 7º, y tanto él como el otro representante del Grupo Municipal Andalucista asistente a la Sesión, D. Manuel Sánchez Pérez, no

aprueban el Acta en lo que a ese punto se refiere, por considerar que no son ciertas las afirmaciones que se hacen.

D. José Castro Tornay pregunta que porqué votan en contra si el contenido recogido en ese párrafo es reflejo de lo que se dijo en su momento y de lo que se trata es de aprobar el Acta en el caso de que la misma recoja objetivamente las conversaciones mantenidas por el Pleno, independientemente de las consideraciones de valor que se puedan hacer sobre la veracidad de lo que se dijo.

Asimismo D. Antonio Mateos señala que, precisamente en ese mismo punto, debió de haberse indicado en el Acta que los tableros estaban en las naves municipales porque se habían trasladado ahí desde la sede de la U.G.T.-P.S.O.E., a quien pertenecen los mismos, prestados a los alumnos de la Escuela Taller para su uso, e indica que el debate de esta cuestión queda zanjado ya que hay que tratar otros puntos del Orden del Día de la Sesión de hoy bastante más importantes que el que ahora se discute.

Hechas estas manifestaciones, el Acta de la Sesión de 24 de Mayo de 1.993 es aprobada por la mayoría absoluta de los asistentes, con el voto en contra de los dos ediles del G.M.A. asistentes, que no aprueban el Acta en su integridad, es decir, el voto negativo se refiere sólo al último párrafo del punto 7º de la Sesión anterior.

PUNTO 2º.- APROBACION INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE GRAZALEMA.

Redactadas las Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de Planeamiento por el Arquitecto D. José Manuel Romero Lora; cumplidos los trámites de publicidad a que se refiere el art. 125 del Reglamento de Planeamiento (R.P.), que ha permitido recoger sugerencias particulares e informado favorablemente por Secretaría, cumpliendo el trámite previsto en el art. 127 R.P., el Pleno del Ayuntamiento de Grazalesma acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar INICIALMENTE las dieciséis Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de Planeamiento de Grazalesma, redactadas por el Arquitecto D. José Manuel Romero Lora, aprobadas en el Avance, excepto la M.P. nº 2, que fué anulada.

SEGUNDO.- Someter las Modificaciones Puntuales aquí aprobadas a Información Pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. Durante el citado plazo el expediente estará a disposición de cualquiera que desee examinarlo, pudiendo presentar las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Las áreas del territorio objeto de las presentes Modificaciones, cuyas nuevas determinaciones suponen una variación del régimen urbanístico vigente, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 13-3-91, quedan afectadas por la suspensión de licencias urbanísticas a que se refiere el art. 120 del R.P.

CUARTO.- De no producirse alegaciones durante el plazo de información pública, se entenderán aprobadas provisionalmente las Modificaciones Puntuales y se remitirá el expediente a la C.P.U., a los efectos



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

de su tramitación y posterior aprobación definitiva, si procede.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

SEXTO.- Comunicar al S.A.M. de la Excm. Diputación Provincial, a la Agencia de Medio Ambiente y a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, la remisión a la C.P.U. de las M.P., cuándo ésta se produzca, a fin de que tengan conocimiento de ello.

PUNTO 3º.- INFORMACION SOBRE LA ENAJENACION DE LAS VIVIENDAS DE LA AVDA. JUAN DE LA ROSA Y CALLE LAGUNETA.

El Sr. Alcalde indica que se procederá a leer un informe de Secretaría y el texto de las notificaciones que se harán a los inquilinos, pero antes de ello pregunta D. Antonio Bocanegra que cómo puede valorarse una vivienda sin verla, a lo que contesta el Sr. Secretario que las valoraciones se han hecho por los técnicos del S.A.M. sobre planos, a la vista de los metros cuadrados de cada una y en base a la antigüedad de las mismas, señalando el Sr. Alcalde que él cree que se inspeccionaron las viviendas, contestando D. Antonio Bocanegra que sólo fueron a medir los patios.

Acto seguido el Sr. Secretario procede a la lectura de un Informe en el que se determina el carácter patrimonial de las viviendas, la inscripción en el Registro de la Propiedad de las mismas, su valor de tasación, la cancelación de la hipoteca de los terrenos sobre los que se asientan, se indica la subasta como forma de enajenación, los derechos de tanteo y retracto de que gozan los arrendatarios, el necesario quorum de la mayoría en el acuerdo de enajenación (adoptado el día 10 de mayo de 1.993), así como el deber de solicitar la autorización de la Consejería de Gobernación en el caso de que la venta de las viviendas pudiera superar el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

Del mismo modo se da lectura a una notificación que está previsto hacer a los arrendatarios de las viviendas, manifestándoles la voluntad municipal de la enajenación, el precio de licitación, sus derechos de tanteo y retracto y el ruego de que en el plazo de quince días manifiesten su intención o no de adquirir la propiedad del inmueble en el que viven.

Quedando los miembros del Pleno enterados y conformes.

PUNTO 4º.- RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA nº 17/93.

Leído el Decreto enunciado en este punto, relativo a la aprobación de las Bases que regulan el proceso de selección de una plaza de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, el mismo y las Bases fueron ratificadas por unanimidad.

PUNTO 5º.- APROBACION DE LA OBRA Nº 5/93: "MEJORA DE DISTRIBUCION DEL AGUA Y EQUIPAMIENTO URBANO", DEL PLAN DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Tramitado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto de la obra del P.C.O.S.M.- 3, "Mejora de Distribución del Agua y Equipamiento Urbano", y teniendo en cuenta que el Proyecto Técnico fué aprobado en Sesión de Pleno celebrada el 31 de Diciembre de 1.992, que existe un Pliego General Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas para contratar, mediante subasta, la ejecución de obras, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el 24 de Octubre de 1.989, expuesto al público mediante Edicto publicado en el B.O.P. nº 263, de 13 de Noviembre, y al que no se presentaron reclamaciones y que existe consignación suficiente en la partida 500-6371 del vigente Presupuesto para la correspondiente aportación municipal; evacuados los Informes de Secretaria y de Intervención, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Convocar SUBASTA para la adjudicación de la obra nº 5/93 "Mejora de Distribución del Agua y Equipamiento Urbano", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Industrial de la Excm. Diputación Provincial, D. Diego Torreira Vaca, aprobado en Sesión de Pleno de 31-12-92, con un presupuesto de contratación de 14.370.000 pesetas.

SEGUNDO.- Hacer pública la convocatoria mediante anuncio de la licitación en el B.O.P.

PUNTO 6º.- SOLICITUD A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO DE UNA SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE UN AGENTE LOCAL DE PROMOCION DE EMPLEO (ORDEN 31-3-93).

Al amparo de la Orden citada en el enunciado de este punto, por la que se convocan para 1.993 las Ayudas contenidas en el Decreto 3/1992, de 14 de Enero, por el que se establecen diversos programas de Apoyo al Empleo, entre ellos el Programa VIII, "Apoyo a las Iniciativas Locales de Empleo", previsto para conceder ayudas para impulsar las iniciativas de carácter local que persigan de modo directo o indirecto la creación de empleo mediante, entre otras cosas, la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo. Estableciendo el art. 35.Uno. de la citada Orden, la preferencia, a efectos de resolución, de las Ayudas solicitadas por las Corporaciones Locales presentadas por Mancomunidades de Municipios y fijándose por el art. 40.Uno.c) de la misma Orden como plazo de presentación de solicitudes para el programa antes citado "cualquier momento del actual ejercicio presupuestario".

En virtud de lo aquí expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar a la U.P.E. de la Mancomunidad de Municipios de



CA-062015

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

La Sierra de Cádiz la elaboración del oportuno Proyecto que habrá de presentarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, en el que se definan las líneas generales del desarrollo local que se pretende seguir, las funciones del Agente Local de Promoción de Empleo, una descripción de las instalaciones o dependencias a utilizar y una valoración económica de los medios materiales necesarios para la puesta en funcionamiento y de los costes de personal, para lo cual el Ayuntamiento de Grazalema facilitará al Técnico encargado de la redacción del Proyecto los datos que sean necesarios.

SEGUNDO.- Encargar a la U.P.E. de la M.M.S.C. que, en nombre del Ayuntamiento de Grazalema, adjuntando los modelos de solicitud apropiados y el Proyecto antes descrito, solicite ante la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo una subvención para la contratación de un Agente Local de Promoción de Empleo por el Ayuntamiento de Grazalema.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 2 de Septiembre de 1993 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- * CA-062013 primera y segunda cara.
- * CA-062014 primera y segunda cara.
- * CA-062015 primera cara.

Grazalema, 9 de Septiembre de 1993.
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodriguez Rodriguez.